



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: lunes, 12 de Julio de 2021

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

**2170**

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169,1, del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se ha expuesto, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Denominación	Aplicación	Tipo modificación	Importe modificación
Obras de Renovación de conducción nº1. Tramo entre P.K. 28.868 y P.K. 30.667	16110.6192	Suplemento	1.223.427,45
Línea de ayuda para fomento al consumo responsable de agua y ayuda a los Ayuntamientos Mancomunados para una actuación inmediata en la red de abastecimiento de sus municipios.	459 762	Crédito extraordinario	2.000.000,00



Reposición zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción nº 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo.	16110619	Crédito extraordinario	13.635,00
Adquisición de material para promoción del consumo responsable de agua	91222601	Suplemento	10.000,00
	TOTAL		3.247.062,45

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.247.062,45

Contra la aprobación definitiva de la modificación núm. 1/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara, a siete de julio de dos mil veintiuno. Fdo.: José García Salinas,  
Presidente.